

# Example of Letter Sent by State Office

Date

Address

Apreciado <name>:

Nebraska VR está actualmente bajo una Orden de Selección. Durante una Orden de Selección, las personas con la discapacidad más significativa se atienden primero (Grupo prioritario 1), las de discapacidad significativa, de segundos (Grupo prioritario 2) y todas las demás personas elegibles con discapacidad, de terceros (Grupo prioritario 3). Todos los clientes de VR son asignados a un grupo prioritario basado en la discapacidad y la información compartida con su Especialista de VR.

Se le asignó al Grupo Prioritario <<\_\_\_\_\_>> cuando se determinó elegible para Nebraska VR y ha estado colocado en una lista de espera. Las personas salen de la lista de espera basadas en su asignación al Grupo Prioritario y según la fecha de su solicitud. Cuando ocurre su oportunidad de salir de la lista de espera, se le notificará por carta escrita. En cualquier momento que cambie su dirección, por favor notifíquenos el cambio de dirección.

Su Grupo Prioritario puede ser evaluado de nuevo en cualquier momento que nos proporcione información nueva o adicional sobre cambios en su discapacidad o si la discapacidad ha empeorado en términos del impacto en el empleo.

Si tiene preguntas sobre, o no está de acuerdo con su designación de Grupo Prioritario, por favor llame a su Especialista de VR al número abajo.

<<VR Specialist Name>>

<<VR Specialist Number>>

Si todavía tiene preguntas después de contactar a su especialista de VR, o si prefiere no contactar a su especialista de VR, puede contactar al Programa de Ayuda al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés) para recibir consejos sobre sus derechos al 1-800-742-7594, correo electrónico [cap.info@nebraska.gov](mailto:cap.info@nebraska.gov) o escriba a CAP a P.O. Box 94987, Lincoln, NE 68509.

Si usted quisiera mediación en esta decisión y necesita ayuda para encontrar el Centro de Mediación Regional que sirve su condado, contacte a CAP o Nebraska VR. Tanto usted como Nebraska VR deberán ser voluntarios de tomar parte en la mediación.

Usted puede apelar esta decisión por registrar una petición para una revisión imparcial. Un agente de audiencia imparcial usando la regla 71 del Departamento de Educación de Nebraska

(Title 92, Nebraska Administrative Code, Chapter 71 ) llevará a cabo esta revisión. Puede solicitar a Nebraska VR o a CAP una copia de esta regla u conseguir una copia en <http://www.education.ne.gov/Legal/webrulespdf/RULE71.pdf>. Allí encontrará un ejemplo de planilla de petición. Su petición deberá decir los hechos reales de por qué usted quiere la revisión y declarar la solución que usted quiere. Deberá enviar su petición dentro de los 30 días calendario desde la fecha en que recibió la decisión escrita. Envíe su petición con una copia de la decisión escrita a:

Impartial Hearing Coordinator  
Nebraska VR  
PO Box 94987  
Lincoln, NE 68509

Sinceramente,

Especialista de Servicios VR